# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

**43** *PUBLICACIÓN de Anexo de 16 de noviembre de 2022, al convenio entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de prácticas académicas de alumnos de la Facultad de Derecho, Grado de Trabajo Social, en centros y/o servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, correspondiente al curso 2022-2023.*

En Madrid, a 16 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.ª Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de noviembre de 2020).

Las partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para formalizar el presente anexo, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente anexo trae causa en el convenio firmado entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y la UNED, de 22 de noviembre de 2019.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente anexo los siguientes

APARTADOS

**Primero**

*Programa/proyecto formativo de prácticas*

Objetivos generales:

— Proporcionar al estudiante un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia acercándole a la realidad profesional del trabajador social y su campo aplicado, antes de que se inicie en el ámbito laboral y profesional.
— Introducir y familiarizar al estudiante con los programas, actividades y servicios, propios de su ejercicio profesional.
— Facilitar la adquisición de competencias profesionales y actitudes personales necesarias para su puesta en práctica.
— Unificar teoría y práctica, enlazando los contenidos académicos y el aprendizaje de la experiencia práctica en un entorno específico, entendido como escenario.

BOCM-20221205-43

— Asumir la responsabilidad de un continuo desarrollo profesional y de la capacidad para resolver conflictos y problemas.
— Desarrollar habilidades de cooperación con otros profesionales y aplicar técnicas específicas del Trabajo Social.
— Tomar conciencia del componente ético del ejercicio profesional, respetando el código deontológico del centro de prácticas y del Trabajo Social.

Contenidos generales: los objetivos anteriormente citados se articulan en los siguientes contenidos:

— La consolidación e integración de conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante la carrera.
— Contenidos adquiridos en las otras materias relacionadas con la prevención, diagnóstico, intervención y evaluación e integrados con la práctica profesional del trabajo social.
— Contenidos nuevos generados en la práctica profesional y que tienen que ver con actividades de evaluación (observación, entrevistas, evaluación de programas, etc.) y de intervención (recogida de demanda, planificación, aplicación de técnicas individuales, de grupo, etc.).

El aprendizaje de rol:

— Las funciones y actividades del trabajador social y los distintos profesionales que integran el equipo del centro de prácticas.
— El trabajo con otros profesionales desde el rol del trabajador social.
— Formas peculiares que identifican la práctica y comportamiento profesional ajustado a la legalidad, la ética y el código deontológico profesional.
— La inserción profesional.
— Estrategias para mostrar en el entorno profesional las capacidades propias preprofesionales relativas tanto a las competencias genéricas como específicas.
— Formas y estrategias para iniciar el camino profesional.

Plan de Prácticas:

El Plan de Prácticas recoge las actividades o tareas en las que el estudiante participa, el modo en que lo hace (desde la mera observación a una participación guiada) y con qué tipo de acompañamiento por parte del tutor/profesional. Las actividades que se reflejan en este plan de trabajo se relacionan, entre otros, con los siguientes aspectos:

— El conocimiento y análisis del entorno profesional.
— Observar y participar en el trabajo cotidiano del centro de prácticas. Identificar las actividades prototípicas del trabajador social en un entorno específico, entendido como escenario de actividad conjunta y el significado que tiene para los que participan en él.
— La observación y el análisis crítico de las prácticas y comportamiento profesional, incluidos los aspectos éticos y deontológicos de la profesión. Identificar la metodología profesional y aplicar las técnicas operativas e instrumentos del Trabajo Social utilizadas en el centro de prácticas (diario de campo, ficha, historia e informe social, fichero de recursos y prestaciones sociales, memoria).
— El conocimiento de procedimientos y protocolos de actuación, así como el uso de instrumentos y herramientas propias de ese contexto profesional.
— La identificación en sí mismo y en el otro de las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas propias del trabajador social.
— La toma de contacto con el trabajo de supervisión.

Además de las actividades realizadas en la entidad, los estudiantes tienen que asistir a tutorías obligatorias en el centro asociado pertinente.

Sistema de evaluación:

Es responsable de la evaluación final del Practicum Profesional presencial el Equipo Docente de esta asignatura.

La evaluación final del estudiante se realizará de la siguiente forma:

— Memoria y anexos (25 por 100 de la calificación final).
— Informe de evaluación del estudiante, por parte del Colaborador Profesional de la entidad (25 por 100 de la calificación final).

BOCM-20221205-43

— Informe de evaluación del estudiante, del profesor-tutor del Centro Asociado de la UNED (25 por 100 de la calificación final).
— Prueba presencial escrita (examen) (25 por 100 de la calificación final).

Para aprobar la asignatura se deberá obtener una evaluación positiva (5 o superior), en los Informes de Evaluación (del Colaborador-Profesional de la entidad, del Tutor del Centro Asociado, de la Memoria final, y de la prueba presencial escrita.

**Segundo**

*Calendario*

Las prácticas de los alumnos tendrán lugar siguiendo el calendario académico oficial aprobado por la Universidad.

En casos excepcionales, previamente consensuado con el responsable del centro de prácticas, profesor tutor del centro asociado y el equipo docente, podrán autorizarse las prácticas durante el verano.

Dentro del curso académico, el inicio y final de las prácticas (hasta completar las horas), así como, los días concretos de asistencia vendrán determinados por la posibilidad del centro receptor y será, en la medida de lo posible, consensuado con el estudiante.

Se tratará en la medida de lo posible de respetar el período de exámenes. En la UNED, se contemplan cuatro semanas de exámenes, dos en febrero y dos en junio, así como la convocatoria de septiembre. Es el estudiante el que elige la semana en la que realizará sus exámenes. Los exámenes de esta asignatura se desarrollan exclusivamente en junio y septiembre y convocatoria extraordinaria de diciembre.

**Tercero**

*Desarrollo de las prácticas*

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante de la universidad, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesor-tutor.

**Cuarto**

*Número de plazas y centros y/o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos*

La Facultad de Derecho de la UNED solicita para el Grado de Trabajo Social, plazas de prácticas en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el curso académico 2022-2023.

Las plazas y centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a los que la Facultad de Derecho de la UNED puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas para el Grado de Trabajo Social, durante el curso 2022-2023 son los siguientes:

| CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AMAS) | TURNO | |
|---|---|---|
| | MAÑANA | TARDE |
| Residencia de mayores Francisco de Vitoria | - | 1 |
| Residencia de mayores Manoteras | - | 1 |
| Residencia de mayores Torrelaguna | 1 | - |
| Residencia infantil Ntra. Sra. de Lourdes | 1 | - |
| SUBTOTAL | 4 | |
| SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA | TURNO | |
| | MAÑANA | MAÑANA |
| Servicio de Valoración | 1 | - |
| SUBTOTAL | 1 | |
| NÚMERO TOTAL DE PLAZAS ASIGNADAS | 5 | |

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente a la otra parte.

BOCM-20221205-43

**Quinto**

*Profesores-tutores responsables de las prácticas*

Para la supervisión de las prácticas, se designa al Responsable de las prácticas externas y atención al estudiante del Centro Asociado de Madrid. Se podrán delegar funciones de seguimiento de alumnos a profesores/tutores académicos de la Facultad.

**Sexto**

*Oferta formativa para los profesionales*

La UNED según la resolución aprobada por el Consejo de Gobierno del 27 de febrero del 2008, acuerda los siguientes beneficios en la oferta formativa para los profesionales tutores que supervisan las prácticas:

— Reducción del 50 por 100 en los precios de matrícula en Enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matrícula.
— Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua (previa solicitud) para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: Títulos propios, Programa Enseñanza Abierta y Programa de Formación del Profesorado de la UNED. La ayuda estará limitada a un único curso entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico.
— Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED.
— Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores-tutores de la UNED.

Los beneficios serán de aplicación en el curso en el que realizan sus funciones tutoriales o en el inmediatamente posterior a aquel en que se ha realizado la tutoría de las prácticas.

**Séptimo**

*Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental*

Acceso gratuito a las bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado.

**Octavo**

*Otras cuestiones prácticas*

Además de la legislación vigente que resulte aplicable a las prácticas reguladas en el presente anexo, las partes reconocen la aplicación al presente acuerdo del Reglamento de Prácticas Externas de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, además de los correspondientes Protocolos de Actuación para Tutores y Alumnos, en todo aquello que no se oponga a lo recogido en el convenio marco. Dichos documentos serán facilitados al comienzo de cada curso académico a los estudiantes y a los centros de prácticas.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente anexo, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de noviembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, P. D. (Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020), la Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad, Nancy Anne Konvalinka.

(03/22.703/22)

BOCM-20221205-43